

Guadalajara, Jalisco; a 21 de agosto de 2020.

**H.H. Integrantes de la Comisión del  
Servicio Profesional de Carrera de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco  
P R E S E N T E.**

Envío cordiales saludos y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a), 60, 61 fracción II y 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, por instrucciones del Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad, y en mi calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad, tengo a bien CONVOCARLOS a la sesión ordinaria 05/2020, el próximo **24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte**, a las **12:30 doce horas con treinta minutos**, en la Sala de Juntas que se ubica en el segundo piso del edificio ubicado en Libertad 200, en la Colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; guardando las medidas preventivas de salud, como el uso de cubre bocas y la sana distancia.

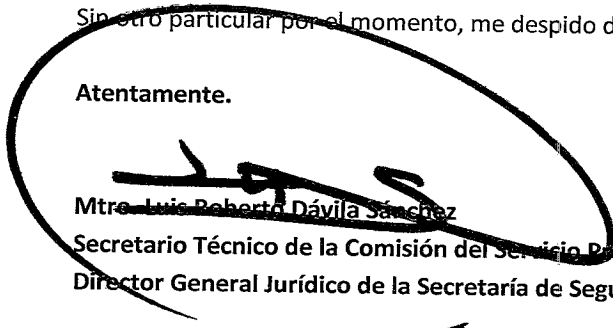
Lo anterior con la finalidad de analizar los asuntos de conformidad al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de la lista de asistencia de los integrantes.
- 2.- Revisar 140 evaluaciones de desempeño aplicadas a personal operativo como se indica a continuación: 49 a policía de custodia penitenciaria y 91 de policía preventiva estatal.
- 3.-Analizar 9 egresados de diversos cursos de formación inicial, de los cuales se encontró antecedente académico (constancia de estudios) pero no el kardex de calificaciones, para establecer calificación mínima aprobatoria.
- 4.- Establecer las bases para el inicio y termino de la convocatoria para los perfiles de policía estatal (170 vacantes) y policía custodia (26 vacantes)
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Conclusión de la sesión.

Sin otro particular por el momento, me despido de Ustedes, esperando su puntual asistencia.

Atentamente.



Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez  
Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y  
Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad.

C.c.p. Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento.

D'XLDG/L'VRC.



Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte, encontrándonos presentes, en la Sala de Juntas de esta Secretaría en el piso 2º de la calle Libertad número 200 de la Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco; atendiendo las medidas de prevención señaladas en el Acuerdo DIELAG ACU 045/2020; de conformidad a lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, así como lo dispuesto en el artículo 7 fracción X del Manual para Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; atento a la convocatoria realizada por el Titular de la Dependencia, el licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano a través del que suscribe Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, damos por iniciada la presente sesión 05/2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de esta Secretaría, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, la existencia de un riesgo de salud pública a nivel mundial, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19. Asimismo, la propia OMS declaró el 11 de marzo de 2020, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.
2. Derivado de los acontecimientos internacionales en torno a la propagación y contagio del COVID-19, el Ejecutivo del Estado determinó prioritaria y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario a la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, por lo que el día 16 de marzo del presente año, emitió el ACUERDO DIELAG ACU 013/2020.
3. En este contexto, el pasado 17 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo del Secretario de Salud, mediante el cual se emiten los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, en el Estado de Jalisco.
4. El 27 de marzo del cursante, se publicó el acuerdo DIELAG ACU 016/2020, por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal; en el que se acordó que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal continuarían laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que tienen a su cargo y que son esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población, así mismo evitar reuniones en áreas cerradas.



Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

5. El 19 de abril de 2020 se emite el acuerdo DIELAG ACU 026/2020, a través del cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria.

6. El 30 de junio de 2020, el Gobernador Constitucional dictó el acuerdo DIELAG ACU 045/2020, a través del que se amplía el término de suspensión en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, hasta el 30 de julio de 2020 y en su punto Tercero, señala que se deberá mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, entre ellas el evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.

7. El 1 de julio del 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 047/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social.

9. El día 9 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 049/2020, mediante el cual se reformó el señalado en el párrafo anterior, para establecer el uso obligatorio del cubrebocas, reforzar las acciones de inspección y vigilancia por parte de las autoridades municipales y ampliar la vigencia de las medidas sanitaria hasta el día 31 de julio de 2020.

10. El día 31 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 053/2020, mediante el cual se reformó el señalado en el considerando III, para ampliar la vigencia de las medidas sanitaria hasta el día 16 de agosto de 2020.

11. El 17 de agosto de 2020, se publicó el acuerdo DIELAG ACU 056/2020 en el que se estableció lo siguiente: "Quinto. Las medidas de seguridad sanitaria materia de este Acuerdo, estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2020, y podrán ser adicionadas o modificadas tomando en consideración el avance, propagación o evolución de la epidemia por COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses."

Por lo que acatando a lo dispuesto en los acuerdos antes citados y atendiendo el momento de emergencia que atraviesa México, atendiendo las medidas de prevención dispuestas en dichos acuerdos, se atiende el siguiente:

Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

## ORDEN DEL DÍA

1. Pase de la lista de asistencia de los integrantes.
- 2.- Revisar 140 evaluaciones de desempeño aplicadas a personal operativo como se indica a continuación: 49 a policía de custodia penitenciaria y 91 de policía preventiva estatal.
- 3.-Analizar 9 egresados de diversos cursos de formación inicial, de los cuales se encontró antecedente académico (constancia de estudios) pero no el kardex de calificaciones, para establecer calificación mínima aprobatoria.
- 4.- Establecer las bases para el inicio y termino de la convocatoria para los perfiles de policía estatal (170 vacantes) y policía custodio (26 vacantes)
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Conclusión de la sesión.

Acto continuo, el Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad, concede el uso de la voz al Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Secretario Técnico de esta Comisión a fin de que modere y dirija la presente sesión de acuerdo con el orden del día.

### 1.- Pase de lista de asistencia de los integrantes.

En estos momentos, se hace constar la presencia del Secretario de Seguridad, por lo que, en uso de mis funciones y a fin de dar cumplimiento al orden del día procedo a hacer el pase de lista de asistencia de los integrantes:

**PRESIDENTE:** Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad.  
PRESENTE.

**SECRETARIO TÉCNICO:** Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico.  
PRESENTE

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** Encargado de la Dirección General de Administración.  
Lic. Nazir M.L. González Padilla; de conformidad con el oficio SSE/2470/2020 PRESENTE.



### CONSEJEROS:

- 1.- Comisario General de Seguridad. Mtra. Violeta Castillo Saldivar, Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio SSE/1517/2020. AUSENTE.
- 2.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Mtro. José Antonio Pérez Juárez. PRESENTE.
- 3.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. PRESENTE.
- 4.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. PRESENTE.
- 5.- Un Elemento de la Policía Estatal. . En su carácter de suplente el C. Gustavo Alexis Gutiérrez Romero, Sub-Oficial. PRESENTE.

Ahora bien, una vez hecho lo anterior, al haber quórum se declara **LEGALMENTE CONSTITUIDA** la sesión ordinaria No. 05/2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad.

El Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Secretario Técnico otorga el uso de la voz al Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, Director General de la Academia, para el desahogo del punto número 2.

**2.- Revisar 140 evaluaciones de desempeño aplicadas a personal operativo como se indica a continuación: 49 a policía de custodia penitenciaria y 91 de policía preventiva estatal.**

El Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, explica el proceso para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño, de conformidad a lo que establece el artículo 7° del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad pública, emanado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo el siguiente:

- La Academia deberá capturar los datos generales de los integrantes a evaluar, en los instrumentos de evaluación del desempeño de los que serán evaluados, en el apartado "Respeto a los Principios", así como la información correspondiente en los apartados "Disciplina Administrativa" y "Disciplina Operativa", en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.



Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

- La Academia remitirá los instrumentos de evaluación del desempeño impresos a los superiores jerárquicos de cada integrante a evaluar, para que lleven a cabo la evaluación del desempeño.
- Los superiores jerárquicos llenarán el instrumento de evaluación del desempeño en los apartados respectivos del personal a su cargo con bolígrafo y los remitirán llenados y firmados a la Academia, quien los recibirá y realizará la captura en el instrumento de evaluación.
- La Academia informará al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, que se ha concluido el proceso de evaluación del desempeño para que convoque a sesión, remitiendo los instrumentos de evaluación del desempeño del personal evaluado con resultados aprobatorios, aprobatorios con alguna inconsistencia y/o irregularidad que amerite seguimiento y no aprobatorios.
- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia sesionará en la fecha que se haya establecido previa convocatoria para revisar y verificar que el proceso de evaluación de desempeño se haya realizado con imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.
- Una vez desahogada la Sesión, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, remitirá los instrumentos de evaluación del desempeño con resultados aprobatorios a la Academia, para que notifique a los elementos el resultado de dicha evaluación.
- En lo relativo a las evaluaciones del desempeño con resultado aprobatorio que contengan alguna inconsistencia y/o irregularidad que amerite seguimiento, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, revisará e implementará las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.
- En el caso de los instrumentos de evaluaciones de competencia con resultado no aprobatorio, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia deberá notificar a los elementos e instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, una vez concluidos deberá remitir los instrumentos de evaluación del desempeño a la Academia para su resguardo.

Acto seguido, se procede a revisar y validar el proceso de evaluación de desempeño en el que se obtuvieron 140 instrumentos de evaluación del desempeño de la aplicación a policías preventivos estatales y policías custodios, resultando: 140 con resultado aprobatorio, de los cuales 5 con resultado aprobatorio con alguna inconsistencia y/o irregularidad (Se anexan listados), de conformidad a lo señalado en el artículo 7 fracción X del Manual para Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, y el Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Secretario Técnico de esta Comisión procede a realizar la votación por cada uno de los miembros presentes en relación a dicha propuesta:

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** Encargado de la Dirección General de Administración.  
Lic. Nazir M.L. González Padilla. A FAVOR.



Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

**CONSEJEROS:**

- 1.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Mtro. José Antonio Pérez Juárez. A FAVOR.
- 2.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. A FAVOR.
- 3.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. A FAVOR.
- 4.- Un elemento de la Policía Estatal. En su carácter de suplente el C. [REDACTED] Sub-Oficial. A FAVOR.

Finalmente, el voto del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano**, Secretario de Seguridad. A FAVOR.

**SE DECLARA PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD**, por lo que en esta sesión se determina **DECLARAR QUE UNA VEZ REVISADOS LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE VERIFICA QUE EL PROCESO SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y APEGO A LA LEGALIDAD.**

Acto seguido, el Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, propone que el listado de los 5 elementos que obtuvieron resultado aprobatorio con alguna inconsistencia y/o irregularidad se remita a la Dirección General jurídica a efecto de que se revise el expediente personal y se confirmen antecedentes de disciplina y conducta, con el fin de verificar que el elemento sea apto para obtener el Certificado Único Policial y estar en posibilidades de continuar en el desempeño de sus funciones, así como se solicite a la Dirección de Asuntos Internos informe a esta Comisión si se encuentran pendientes de resolución de procedimiento.

Una vez agotado el punto número 2, se continúa con el número 3, y el Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, concede el uso de la voz del Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, para desahogarlo:

**3.-Analizar 9 egresados de diversos cursos de formación inicial, de los cuales se encontró antecedente académico (constancia de estudios) pero no el kardex de calificaciones, para establecer calificación mínima aprobatoria.**

El Maestro Fernando Rafael Curiel Campos expone que del listado entregado de manera virtual en el correo, mediante el cual se convocó a la presente sesión, en el que obran

Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

elementos operativos, estos cuentan con antecedente de su formación inicial en los registros, pero no se encontró calificación de la misma, la cual es necesaria para la solicitud del CUP; razón por la cual se propone someter a consideración de los Integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, se asiente la calificación mínima para poder solicitar su CUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, según lo resuelto en el C3 (Centro Estatal de Control de Evaluación de Control y Confianza) en consulta con el CNCA (Centro Nacional de Certificación y Acreditación) y que a la letra señala: "Artículo 5. El SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), a través del CNCA (Centro Nacional de Certificación y Acreditación), será la instancia facultada para interpretar los presentes lineamientos y resolver lo no previsto en ellos, conforme a la normatividad aplicable". Por lo que acto continuó el Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez pone a votación por cada uno de los miembros presentes la propuesta, quienes respondieron lo siguiente:

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** Encargado de la Dirección General de Administración.  
Lic. Nazir M.L. González Padilla. A FAVOR.

**CONSEJEROS:**

- 1.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Mtro. José Antonio Pérez Juárez. A FAVOR.
- 2.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. A FAVOR.
- 3.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. A FAVOR.
- 4.- Un elemento de la Policía Estatal. En su carácter de suplente el C. [REDACTED] Sub-Oficial. A FAVOR.

Finalmente, el voto del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano**, Secretario de Seguridad. A FAVOR.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ASENTAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA, A LOS 9 ELEMENTOS QUE CUENTAN CON ANTECEDENTES DE SU FORMACIÓN INICIAL EN LOS REGISTROS, PERO NO CON CALIFICACIÓN DE LA MISMA EN LOS KARDEX, ESTO PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR SU CUP.**

A continuación se procede a analizar el punto 4 de la orden del día, por lo que se concede el uso de la voz al Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, Director General de la Academia:





**4.- Establecer las bases para el inicio y termino de la convocatoria para los perfiles de policía estatal (170 vacantes) y policía custodio (26 vacantes)**

La Comisión de Carrera Policial deberá sesionar para aprobar la Convocatoria Pública para el ingreso a la Secretaría como elemento operativo, debiendo definir el tipo de perfil policial para concursar, misma que deberá contener los requisitos de ingreso establecidos por la LGSNSP para el efecto, lo cual se está llevando a cabo en estos momentos.

La Convocatoria se publicará en los medios escritos o electrónicos que determine la comisión de carrera; además, se colocarán en lugares públicos carteles donde se difundirá la convocatoria respectiva, todo ello apegado a los formatos institucionales aprobados.

La Secretaría de Seguridad, a través del área de prensa, publicará la convocatoria cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, misma que tendrá las siguientes especificaciones:

- I. Definirá en forma precisa los sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto;
- II. Especificará los requisitos y la documentación a presentar;
- III. Señalará el lugar, fecha y hora de la recepción de documentos;
- IV. Indicará lugar de las evaluaciones de control de confianza, y
- V. Definirá los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial.

La Convocatoria no deberá contener requisitos de carácter discriminatorio en razón de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen social, étnico, posición económica, o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política o cualquier otra que viole el principio de igualdad. Los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituyen discriminación alguna.

El objeto del reclutamiento consiste en atraer a candidatos que cubran el perfil del puesto y demás requisitos establecidos para el efecto, lo anterior para ser seleccionado y capacitado, y pueda ocupar una plaza vacante o de nueva creación dentro de la escala básica.

El aspirante deberá cubrir y comprobar los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años y no exceder de los 35;
- II. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, con más de un año de residir en el Estado;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- IV. No estar sujeto a proceso penal;
- V. Acreditar que ha concluido los estudios de bachillerato o equivalente;
- VI. Haber cumplido con el servicio militar, con excepción de las mujeres;

Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

VII. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicoactivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer tabaquismo ni alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas que determine la Comisión, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;

VIII. No estar suspendido o inhabilitado por proceso previo de la autoridad administrativa correspondiente como servidor público;

IX. En caso de tener modificaciones en el color de la piel mediante dibujos, figuras o textos conocido como tatuajes, realizados con tinta o cualquier otro pigmento, éstos no deberán estar en zonas como antebrazo, manos, muñecas, cabeza, cuello, cara, nuca, así como en extremidades inferiores hasta la altura del tobillo, su tamaño en todo caso no deberá ser mayor a 10 cm; en relación con el tipo, en ningún caso se aceptarán tatuajes que posean significado ofensivo, degradante, intimidatorio o simbolice adhesión o militancia en alguna organización delictiva;

X. No tener perforaciones corporales, ni implantes que modifiquen la fisonomía y estructura corporal;

XI. Al personal femenino sólo se le permitirán dos perforaciones en cada lóbulo;

XII. En caso de haber pertenecido a una corporación policial, a las fuerzas armadas o a empresas de seguridad privada, deberá presentar la baja voluntaria; en caso de que actualmente esté dado de alta en alguna corporación, deberá presentar una constancia de servicios.

XIII. No tener en el Registro Nacional algún impedimento para ser seleccionado. En todos los casos, sin excepción, los aspirantes deberán presentar en el lugar, fecha y hora señalados en la Convocatoria, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de empleo escrita de puño y letra, con fotografía;
- II. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, de reciente expedición;
- III. Clave Única de Registro de Población CURP;
- IV. Identificación Oficial con fotografía, vigente;
- V. Licencia de Manejo, vigente;
- VI. Pre afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- VII. Constancia de No Antecedentes Penales, emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con máximo de un mes de vigencia;
- VIII. Certificado de estudios de enseñanza media superior o equivalente, como mínimo;
- IX. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
- X. Constancia de no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo alguno;
- XI. Copia de la baja correspondiente, en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada;
- XII. Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 30 días;
- XIII. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Institución;

- XIV. Tres cartas de recomendación recientes, y
- XV. Certificado médico que incluya grupo sanguíneo, expedido por instancia oficial de salud en el estado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que señala:

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales.

Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

De Ingreso:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
  - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

Por lo que acto continúo, el Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, pone a votación la propuesta a cada uno de los miembros presentes, quienes respondieron lo siguiente:

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** Encargado de la Dirección General de Administración.  
Lic. Nazir M.L. González Padilla. A FAVOR.

**CONSEJEROS:**

- 1.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Mtro. José Antonio Pérez Juárez. A FAVOR.
- 2.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. A FAVOR.
- 3.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. A FAVOR.
- 4.- Un elemento de la Policía Estatal. En su carácter de suplente el C. [REDACTED] Sub-Oficial. A FAVOR.

Finalmente, el voto del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad. A FAVOR.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD VALIDAR LAS BASES PARA EL INICIO Y TERMINO DE LA CONVOCATORIA PARA LOS PERFILES DE POLICÍA ESTATAL (170 VACANTES) Y POLICÍA CUSTODIO (26 VACANTES) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**5. Asuntos varios.**

Acto continuo, se solicita que cualquiera de los miembros presentes que tenga algún asunto o punto a tratar distinto de los ya acordados, si considera oportuno lo ponga a consideración de esta Comisión para su discusión.

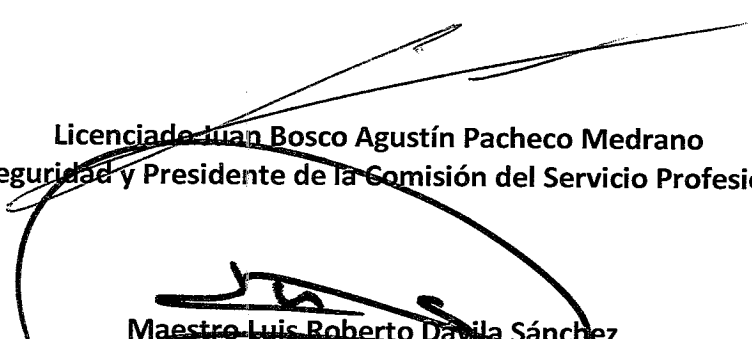
No hay ninguno por tratar.

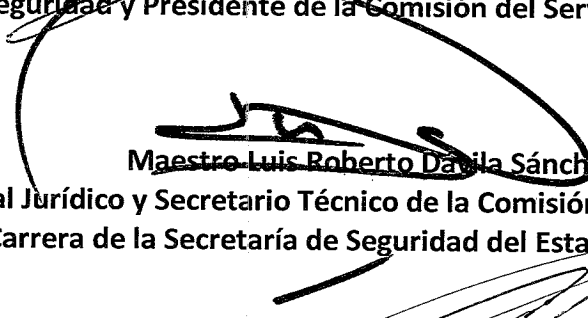
**6.- Conclusión de la sesión.**

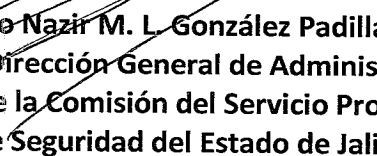
Sin más que agregar en la presente y siendo las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos del día en que se actúa y se declaran legalmente tomados los puntos de acuerdo votados por unanimidad en la presente sesión, levantándose el acta correspondiente, firmando cada uno de los integrantes para su debida y legal constancia. Por lo que se da por

Acta de la Sesión Ordinaria No. 05/2020 de la  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco


concluida y cerrada la sesión de trabajo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera,  
de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

  
**Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano**  
Secretario de Seguridad y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

  
**Maestro Luis Roberto Davila Sánchez.**  
Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de  
Carrera de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

  
**Licenciado Nazir M. L. González Padilla**  
Encargado de la Dirección General de Administración y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

**Consejeros:**

  
**Mtro. José Antonio Pérez Juárez**  
Director General de Prevención y Reinserción Social.

  
**C. María Blanca Minerva Magaña Arias.**  
Comisario Vial.

  
**Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos.**  
Director General de la Academia.

  
**C. [Redacted] Sub-Oficial**  
En su carácter de suplente del elemento de la Policía Estatal.

Estas firmas forman parte integral del acta de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, levantada con  
motivo de la sesión 05/2020, celebrada el 24 veinticuatro de agosto de 2020.